

Política I-19 del Consejo sobre los Viajes o Actividades Extendidas y con Pernoctación



REFERENCIAS

[I-19: Procedimientos Administrativos para los Viajes o Actividades Extendidas y con Pernoctación](#)
[Código Administrativo de Utah R277-407-6\(E\) Tarifas Escolares y Exención de Pago](#)
[Política G-8 del Consejo sobre el Transporte de Estudiantes](#)
[Política P-1 del Consejo sobre los Estándares de Ética](#)
[Política S-10 del Consejo sobre las Tarifas Escolares y Exención de Pago](#)

LA POLÍTICA

El Consejo de Educación de Salt Lake City School District reconoce que los viajes debidamente planificados, bien organizados y totalmente supervisados pueden enriquecer significativamente la experiencia educativa de un estudiante. El consejo apoya los viajes que representan una sólida práctica educativa y competitiva y que están directamente relacionados con el programa curricular/co-curricular/extracurricular de los estudiantes. Todos los viajes o actividades con pernoctación o extendidas de los estudiantes requieren la aprobación del consejo, y la solicitud de aprobación debe detallar el propósito educativo de cada viaje o actividad. Únicamente se debe solicitar la aprobación para viajes y actividades pasando la noche si no se dispone de experiencias similares en el área local. Ningún estudiante será sometido a una presión indebida para participar en las actividades de viaje patrocinadas por la escuela. El no participar en los viajes de los estudiantes no puede resultar en la pérdida de créditos, reducción de la calificación, expulsión de un equipo escolar o cualquier otra consecuencia negativa para los estudiantes.

Después de recibir la aprobación del consejo, las escuelas pueden realizar actividades para recaudar fondos con la finalidad de reducir el monto que cada estudiante debe pagar para participar. Se requiere el cumplimiento estricto de los procedimientos administrativos y el completar todos los formularios aplicables. El personal del distrito tiene prohibido patrocinar o promover viajes personales y/o comerciales en la escuela o en cualquier lugar en el que estén desempeñando las responsabilidades asignadas por el distrito.

El propósito de la política es asegurar que cada estudiante que participe en un viaje patrocinado por el distrito se beneficie de la experiencia, y que esté seguro durante todo el viaje.

El distrito establecerá los procesos específicos para implementar esta política del consejo a través de los [procedimientos administrativos complementarios](#).

LEGAL NORTON I-19 Policy SPANISH 2022-9-23

Ningún empleado o estudiante del distrito se verá afectado por la discriminación en el empleo o en cualquier programa o actividad del distrito en base a la edad, color, discapacidad, género, identidad de género, información genética, origen nacional, embarazo, raza, religión, sexo, orientación sexual o condición de veterano. El distrito se compromete a proporcionar igualdad de acceso e igualdad de oportunidades en sus programas, servicios y empleo, incluyendo en sus políticas, procesos de quejas, accesibilidad a los programas, uso de las instalaciones del distrito, alojamiento y otros asuntos de igualdad de oportunidades de empleo. El distrito también ofrece acceso equitativo a las instalaciones del distrito para todos los grupos de jóvenes que se especifican en el Título 36 de los Códigos de los Estados Unidos, lo que incluye a los grupos de niños exploradores. La siguiente persona ha sido designada para atender los asuntos y reclamos con relación a discriminación ilegal, acoso y represalias: Tina Hatch, Cumplimiento e Investigaciones/Coordinadora del Título IX, 440 East 100 South, Salt Lake City, Utah 84111, (801) 578-8388. También puede comunicarse con la Oficina de Derechos Civiles, Denver, CO, (303) 844-5695.